



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2019-MDJM

Jesús María, 05 de febrero del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 3 de la fecha;

VISTOS: El Informe N° 04-2019-MDJM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 41-2019-GAJRC-MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con dispensa de pase a Comisión de Regidores, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Jesús María, aprobado mediante Ordenanza N° 453-MDJM y con dispensa del pase a Comisión de Regidores conforme a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2016-MDJM del 22 de marzo de 2016 se aprobó solicitar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN la transferencia de dominio a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, a título gratuito, del predio de 971.93 m², ubicado entre la avenida 6 de Agosto, esquina con la calle Almirante Martín Guisse, denominado Lote N° 2, Mz. 34A de la urbanización de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria del Fundo Santa Beatriz, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; el mismo que corre inscrito en la Partida 13445012 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP (en adelante: “El Predio”) con la finalidad de ser destinado a la construcción del proyecto “Palacio Municipal de Jesús María”;

Que, con Resolución N° 882-2016/SBN-DGPE-SDDI emitida por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la SBN el 19 de diciembre de 2016, se aprobó la transferencia interestatal de El Predio, a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, a título gratuito, para que sea destinado al proyecto denominado “Palacio Municipal de Jesús María”; otorgando un plazo de un (1) año para gestionar y obtener el cambio de zonificación ante el gobierno local respectivo, dos (2) años para presentar el programa o proyecto de desarrollo o inversión con los respectivos planes y estudios técnico – legales para su ejecución y destinar El Predio únicamente para el “Palacio Municipal de Jesús María”, bajo sanción de reversión a favor del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2016-MDJM del 21 de noviembre de 2016, se aprobó el “Proyecto de Reajuste Integral de Zonificación de los Usos y Suelos del distrito de Jesús María”; asimismo, en mérito a lo resuelto por la SBN a través de la Resolución acotada en el párrafo precedente, se emitió el Acuerdo de Concejo N° 008-2017-MDJM del 3 de marzo de 2017 en el que se aprobó la Propuesta de Zonificación Complementaria a la Propuesta de Reajuste Integral de Zonificación de los Usos y Suelos del distrito de Jesús María; referida a El Predio, transferido a la Municipalidad;





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2019-MDJM



Que, los referidos proyectos fueron remitidos en su oportunidad al Instituto Metropolitano de Planificación – IMP de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su correspondiente aprobación; siendo que el 4 de octubre de 2017, el Concejo Municipal emitió el Acuerdo de Concejo N° 059-2017-MDJM en el que aprueba la modificación de la Propuesta Preliminar del Reajuste Integral de Zonificación de los Usos de Suelo del distrito de Jesús María; en virtud de las observaciones realizadas por la acotada entidad técnica metropolitana;



Que, mediante Resolución N° 243-2018/SBN-SGPE-SDDI del 25 de abril del 2018, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales resuelve ampliar el plazo establecido en la Resolución N° 882-2018/SBN-SGPE-SDDI para obtener el cambio de zonificación de El Predio; ampliación solicitada por la Municipalidad Distrital de Jesús María y que se computará desde el 28 de diciembre de 2017 hasta el 27 de diciembre de 2018, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento;



Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que, luego de la evaluación correspondiente, recomienda que la Municipalidad se desista de la transferencia interestatal de El Predio, toda vez que aquella consigna como proyecto la construcción del “Palacio Municipal de Jesús María”, el cual no resulta recomendable socialmente, por tratarse de una ubicación aislada, distante al centro del distrito de Jesús María y cercado al límite con los distritos de Lince y Cercado de Lima; sin perjuicio de haber vencido el plazo otorgado mediante la Resolución N° 243-2018/SBN-SGPE-SDDI; asimismo, solicitar la transferencia interestatal del mismo predio a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con la finalidad de ejecutarse el “Proyecto de Central de Seguridad Ciudadana”, el cual responde a la necesidad de contar con mayor seguridad a favor de los vecinos del distrito;



Que, el numeral 200.1 del artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, con documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina que resulta procedente solicitar el desistimiento del procedimiento de transferencia de El Predio, destinado al proyecto denominado “Palacio Municipal de Jesús María” y que se apruebe una nueva solicitud respecto del mencionado inmueble, para la ejecución del proyecto “Central de Seguridad Ciudadana”;

Estando a lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano; con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la solicitud de desistimiento del procedimiento de transferencia interestatal de dominio entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Distrital de Jesús María, a título gratuito, del predio de 971.93 m², ubicado entre la avenida 6 de Agosto, esquina con la calle Almirante Martín Guisse, denominado Lote N° 2, Mz. 34A de la urbanización de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria del Fundo Santa Beatriz, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, inmueble que corre inscrito en la Partida





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2019-MDJM

13445012 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, destinado al proyecto “Palacio Municipal de Jesús María”, conforme a los considerandos expuestos en el presente documento.



Artículo Segundo.- APROBAR la solicitud de transferencia interestatal de dominio a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, a título gratuito, del predio de 971.93 m², ubicado entre la avenida 6 de Agosto, esquina con la calle Almirante Martín Guisse, denominado Lote N° 2, Mz. 34A de la urbanización de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria del Fundo Santa Beatriz, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, inmueble que corre inscrito en la Partida 13445012 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, con la finalidad de desarrollar el proyecto denominado “**Creación de la Sede Central de Seguridad Ciudadana**”; trámite que deberá realizarse de conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes, con su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y las demás normas modificatorias y complementarias que resulten aplicables para tal fin.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAIME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE